

En Añorbe, siendo las ocho horas y diez minutos del día 21 de noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Garbiñe Zabalza Blasquiz, y,
- D. Álvaro Aranguren Esparza.

No comparece a la sesión el concejal Francisco Javier Marín Macías quien ha excusado previamente su ausencia.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES: No comparecen ninguno de los dos concejales de la Agrupación: Ana Jover Ballbé y Liam Patrick Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

#### **1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.**

El Alcalde explica que la convocatoria de este pleno se ha realizado con carácter urgente porque el Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de despliegue de las redes de banda ancha en los pueblos de Valdizarbe, por el que se encomienda al Ayuntamiento de Obanos la gestión del proyecto, debe aprobarse antes del día 23 de noviembre de 2017 con la finalidad de cumplir los plazos que ha señalado el Gobierno de Navarra.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por 4 votos a favor de los Corporativos asistentes a la sesión.

**2º.- Aprobación del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras, explotación y utilización conjunta de bienes e instalaciones construidas en orden al programa de inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación.**

El Alcalde informa al Pleno que ayer se presentó en el Ayuntamiento de Obanos el proyecto para el despliegue de la banda ancha en los pueblos de Valdizarbe. La razón de ser de este proyecto es que la Unión Europea quiere que en el año 2020, al menos el 80% de la población tenga acceso a la banda ancha. Se ha cambiado el trayecto que, ahora, arranca de Legarda y no de Obanos como se decía al principio. El ramal viene a Muruzabal y va por caminos hasta Adios y Enériz y después sale a Ucar, cruza la carretera y sale el ramal de Tirapu y Añorbe. Se procura en todo momento que no afecte al Camino de Santiago porque en este caso habría que solicitar permisos que alargarían el procedimiento. Va todo soterrado.

El Alcalde continúa su intervención señalando que también se ha producido un cambio de última hora en el proyecto que afecta a los porcentajes de participación en la propiedad y mantenimiento de la instalación. El cambio se debe a que el Ayuntamiento de Puente la Reina colabora en la ejecución del proyecto con 5.000 euros, lo que suponía un 3,604% de participación, pero, como expuso el Alcalde de Puente, ellos ya tienen redes y no tienen que participar ni en la propiedad ni en el mantenimiento, por lo que ha habido que modificar estos porcentajes para el resto de los pueblos. De esta manera la participación de Añorbe pasa del 19,375% al 20,100% y el coste es de 26.883,88 €.

El Alcalde explica que el coste total del proyecto es de 409.489,08 € IVA incluido y 338.420,71 € IVA no incluido. El Gobierno de Navarra subvenciona un 80% del coste sin IVA, por un importe de 270.736,57 €. Los Ayuntamientos asumen el 20% del coste del proyecto sin IVA, más el IVA del total, por importe de 138.752,49 €. La inversión, en principio, se hará en los años 2018 y 2019. Se piensa que el gasto total para Añorbe de 26.883,88 € será del 70% en el año 2018 (18.818,71 €) y del 30% en el año 2019 (8.065,16 €) aunque estos porcentajes pueden variar porque se quiere acelerar la ejecución del proyecto.

Finalmente el Alcalde explica que mediante el Convenio que se va a aprobar en esta sesión se encomienda al Ayuntamiento de Obanos la tramitación del expediente de las obras. También se crea una Comisión de Coordinación integrada por un representante de cada Ayuntamiento encargada del control y seguimiento del Convenio. Este Convenio lo ha redactado el Gobierno de Navarra.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Plan de Inversiones Locales 2017-2018 aprobado por Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, incluyó como obra a ejecutar dentro del Anexo II.3 referido a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación, la denominada RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS AÑORBE, con la finalidad de dotar de este servicio a las localidades de Valdizarbe entre las que se encuentra este municipio de Añorbe.

Mediante Resolución 306/2017, de 13 de julio del Director General de Administración Local, se incluyeron las referidas inversiones entre las financiadas por el Gobierno de Navarra, redactándose el correspondiente proyecto de ejecución de obras, previos los correspondientes acuerdos municipales, por la empresa NASERTIC.

En cumplimiento del punto 4 de la referida Resolución y en orden a la ejecución de las obras, para continuar el expediente se requiere aportar en plazo la documentación señalada en el Anexo IV.4º de Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, entre ellos, el CONVENIO DE COLABORACIÓN que entre otros puntos determine, la entidad que llevará a cabo la licitación de las Obras, gestionará la documentación requerida por la Ley reguladora del PIL y elaborar la certificación final de las obras.

En razón de cuanto mas arriba se ha expuesto por de los Concejales que componen el pleno de la Corporación, se **ACUERDA**:

**1º.-** Aprobar al amparo del artículo 70 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio de colaboración que obra en el expediente por el que se encomienda al ayuntamiento de Obanos la realización de las operaciones necesarias para ejecución del proyecto de inversión denominado RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS-AÑORBE para despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación en el ámbito de Valdizarbe y su posterior uso y explotación.

**2º.-** La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

**3º.-** La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y las entidades locales de Valdizarbe y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los tres meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

**4º.-** Facultar al Sr. Alcalde Don Joaquín Sanz Goñi para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Obanos a efectos de que proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida”.

Realizada la votación el resultado es el siguiente.

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

